
Convenio de colaboracion con Club Comunicaciones

DECRETO N° 335

FECHA: 15.03.2022

PUBLICADO: 21.03.2022

ARTICULO 1°.- Ratificase en todos sus términos el CONVENIO DE COLABORACION suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada en este acto por el Sr. Presidente Municipal; Don Alfredo FRANCOLINI, DNI N° 16.360.693, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 76 de esta ciudad, asistido por el Sr. Jefe de Gabinete y Secretario de Gobierno Dn. Alberto Darío ARMANAZQUI, D.N.I. N° 14.998.523 y por el Sr. Secretario de Deportes Dn. Leandro Marcelo CRESTO, D.N.I. N° 23.009.242, y por la otra parte, el CLUB COMUNICACIONES CONCORDIA, representado en este acto por su Presidente, Dn. Pedro Antonio PEREZ D.N.I. N° 13.575.818, Personería Jurídica N° 251, con domicilio en calle La Pampa 1648 de la ciudad de Concordia, que forma parte integrante del presente Decreto

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Gobierno y, oportunamente, archívese.-

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA Y "CLUB COMUNICACIONES CONCORDIA"

Entre La MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada en este, acto por su PRESIDENTE MUNICIPAL, Don ALFREDO DANIEL FRANCOLINI, asistido por el Jefe de Gabinete y Gobierno, Sr. Alberto Darío Armanazqui y el Secretario de Deportes, Sr. Marcelo Cresto con domicilio en calle Mitre N° 76 de la ciudad de Concordia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por un aparte y por la otra, el "CLUB COMUNICACIONES CONCORDIA", representado en este acto por su Presidente, Don Pedro Antonio Pérez, D.N.I N° 13.575.818, Personería Jurídica N° 251 con domicilio en calle La Pampa 1648, de la ciudad, de Concordia, en adelante "EL CLUB", convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan.

PRIMERA: El CLUB brindara a LA MUNICIPALIDAD, durante el ciclo lectivo correspondiente al año 2.022, es espacio físico necesario para que allí se desarrollen clases de apoyo escolar, para niños y jóvenes, que lo necesiten. Así mismo el CLUB manifiesta que se hace cargo de los seguros correspondientes para tal actividad.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD", á través de la Secretaria de Deportes se compromete a brindar toda la logística correspondiente (Maestros, bancos, material de estudio, etc.) para llevar adelante los fines establecidos en la clausura Primera del presente.-

TERCERA: los días y horarios para el desarrollo de las actividades, serán convenidos por la Secretaria de Deportes y EL CLUB, de acuerdo a la demanda y a la disponibilidad del lugar, atento a las restantes actividades que se realizan en dicho club.

CUARTA: Para cualquier controversia emergente del presente convenio, las partes se someten a la justicia ordinaria de la ciudad de Concordia, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en los enunciados ut-supra.